ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No 0407 **DE 2019** 30 OCT 2019

"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital No. 428 de 2013 y el Decreto Distrital 081 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 61 de la Constitución Política dispone que "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*"

Que la Ley 23 de 28 de enero de 1982, adicionada por la Ley 44 de 1993, regula y protege los derechos de autor.

Que la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones establece el régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos.

Que la Ley 527 de 18 de agosto de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 599 de 24 de julio de 2000 por la cual se expide el Código Penal, consagra en los artículos 192 y subsiguientes los tipos penales relacionados con violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones.

RESOLUCIÓN No 0407 **DE 2019** 30 OCT 2019

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"*

Que la Ley 1273 de 5 de enero de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *"De la protección de la información y los datos"* y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. tiene como objeto *"*[...] *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma* [...]*"*.

Que el Decreto Nacional 1008 de 14 de junio de 2018, establece los lineamientos generales de la política de "Gobierno Digital" y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto Nacional 1078 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dispone en el artículo 2.2.9.1.1.2 que las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la estrategia de "Gobierno en Línea".

Que el artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto Nacional No. 1078 de 2015 establece que el representante legal de los sujetos obligados deberá coordinar la implementación de la estrategia "Gobierno en Línea", por lo que se hace necesario reestructurar la política de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el Decreto Distrital No. 176 de 12 de mayo de 2010, *Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones,* definió el Sistema Integrado de Gestión en el Distrito Capital como *"*[...] *el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico* [...]*"*

Que el Decreto Nacional 1499 de 11 de septiembre de 2017, el cual modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como " [...] *un*

RESOLUCIÓN No 0407 **DE 2019** 30 OCT 2019

Continuación de la Resolución ***"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"***

marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio[...]".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y "12. Seguridad Digital".

Que el artículo 2.2.22.3.8 del decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 3 de la Resolución 0159 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer asignó como función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la de: "[...] *Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño, así como de las directrices asociadas a cada una de ellas, en especial en materia de seguridad digital y la información* [...]"

Que, en el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Distrital de la Mujer recolecta, procesa, modifica, almacena y transfiere información en formato físico y digital. Esta información es un activo fundamental para el cumplimiento de la misión de la Entidad y proviene de diversas fuentes como servidoras(es), contratistas, proveedores, operadores, entidades públicas y privadas; por lo cual, la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar los riesgos sobre su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Que, para lograr el buen uso y seguridad de la información, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere implementar un conjunto de controles, políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software y hardware.

Que esta implementación requiere la identificación de los activos de información, el análisis de riesgos, establecer, llevar a cabo y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad.

RESOLUCIÓN No 0407 **DE 2019** 30 OCT 2019

Continuación de la Resolución ***"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"***

Que la Resolución 0061 de 2014 "*Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la información en la Secretaria Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*, responde a lo normado en el momento de su expedición, y en consecuencia se hace necesario reformular dicha política para dar cumplimiento a la nuevas exigencias de la regulación vigente y a la necesidad de transversalización de los actuales postulados, así como la inclusión de los parámetros relacionados con "Gobierno en Línea" como parte de la cultura organizacional y de las actividades misionales.

Que considerando lo dispuesto en el Decreto 1078 de 26 mayo de 2015 en consonancia con la Ley 1581 2012 de protección de datos personales, y el Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 el cual se define la Seguridad de la Información como principio de la Política de "Gobierno Digital", se hace necesario realizar la actualización de la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y derogar la Resolución 061 de 2014.

Que la Política de Seguridad de la Información es una declaración de las responsabilidades y de la conducta aceptada para mantener un ambiente seguro en la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta Política establece las directrices y los lineamientos relacionados con el manejo seguro de la información en la entidad, así como las obligaciones y roles que facilitan dar cumplimiento a sus disposiciones.

Que la Política de Seguridad de la Información hace parte de la documentación que soporta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Norma ISO 27001 de 2013 es la norma estándar para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información expedida por la Organización Internacional de Normalización que describe cómo gestionar la seguridad de la información en una organización, determina que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI se debe realizar en el marco de dicha norma, sobre el cual se desarrolla la Política de Seguridad de la Información.

Que, conforme a los cambios normativos y la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fue necesaria la revisión, ajuste y reformulación de la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer.

RESOLUCIÓN No 0407 **DE 2019** 30 OCT 2019

Continuación de la Resolución ***"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"***

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión 05 realizada el día 15 de julio de 2019, aprobó la adopción de la Política de Seguridad de la Información, decisión que se encuentra contenida en la respectiva acta de esa fecha.

Que dado lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la Política de Seguridad de la Información, en la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-. **ACTUALIZACIÓN:** Actualizar la Política de Seguridad de la Información en la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de articular su contenido a las disposiciones de la norma técnica NTC/ISO-27001.

Parágrafo 1: La Política de Seguridad de la Información es de obligatorio cumplimiento para las diferentes dependencias y para las funcionarias-os y contratistas vinculadas-os a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES: Las actualizaciones o modificaciones de la "Política de Seguridad de la Información", a que haya lugar serán aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, y los trámites pertinentes para dicha modificación se harán de conformidad con el procedimiento de control de documentos establecido por la Oficina Asesora de Planeación – Gestión Tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO. - DIVULGACIÓN: La Oficina Asesora de Planeación realizará las acciones necesarias para divulgar y socializar la Política de Seguridad de la Información con las servidoras-es y contratistas vinculados a la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN: Publicar el presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 y el artículo 1° de la Resolución 440 de 11 de octubre de 2018 ***Por la cual se definen los parámetros para publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital y se dictan otras***

RESOLUCIÓN No 0407 DE 2019

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se actualizó y se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución 061 de 2014"*

disposiciones. Así mismo, deberá publicarse en la página Web de esta Secretaría, en el Link *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nacional No. 103 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente la Resolución No. 0061 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de OCT de 2019

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Proyectó: Andrés Giovanny Cadena Herrera – Contratista – Profesional Especializado, Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Ana Silvia Olano Aponte - Jefa Oficina Asesora de Planeación
Luisa Fernanda Gómez Hernández - Jefa Oficina Asesora Jurídica